



III LEGISLATURA

Ciudad de México, 18 de septiembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 100, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RECONOCER A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE CERRAJERÍA, PARA QUE PUEDAN EJERCER SU OFICIO DE MANERA SEGURA, LEGAL Y DIGNA**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cerrajería es el oficio de abrir, reparar y darle mantenimiento a las cerraduras, candados, cerrojos y cilindros, tanto de puertas comunes como de vehículos. Sus áreas de trabajo son diversas y cada una tiene sus particularidades y características; entre las más comunes son la cerrajería residencial, la automotriz, la comercial, industrial, bancaria, de control de acceso y de alta seguridad y cajas fuertes. Históricamente, este sector, además de ser un servicio de primera necesidad para la seguridad del patrimonio y la comunidad, enfrentan riesgos significativos: exposición a herramientas pesadas, contacto con cerraduras complejas, accidentes laborales y cargas físicas constantes, sin contar con protección laboral ni certeza y figura jurídica que los ampare por las autoridades mexicanas.



Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2022) del INEGI, el 49.9% de los trabajos en la Ciudad de México son informales, es decir, cerca de la mitad de la población encuentra en éstos la posibilidad de acceder a una fuente de ingresos que le permita cumplir en la medida de lo posible el acceso para sí y sus familias a derechos humanos básicos tales como alimentación, vivienda, agua y saneamiento, entre otros. Según Data México, en el tercer trimestre de 2024, la ocupación de cerrajería alcanzó una tasa de autoempleo del 42.1%, por encima de la media nacional en casi 13 puntos porcentuales. Esta condición impacta directamente en la falta de prestaciones, acceso a seguridad social, contratos formales y protecciones asociadas al empleo formal.

De acuerdo con la Red Nacional de Cerrajeros Oportunos, A.C., el gremio presenta múltiples riesgos en el ejercicio cotidiano de su oficio. Uno de los más preocupantes es la exposición a fraudes, extorsiones e intimidaciones por parte de falsos solicitantes o grupos delictivos que se aprovechan de la ausencia de un marco legal que los respalde. Esto, a su vez, representa una amenaza para la seguridad de la ciudadanía, al facilitar la suplantación de identidad y el uso indebido del servicio para la comisión de delitos.

Además, es importante mencionar que, de acuerdo con declaraciones de la Red Nacional de Cerrajeros Oportunos, A.C., las personas que se dedican a la cerrajería constantemente sufren atropellos por parte de autoridades, que sin previa indagatoria los inculpan de acciones que de buena fe prestan como parte por sus actividades profesionales sin saber propiamente que lo que están haciendo es un delito.

Actualmente, no existen disposiciones federales ni locales que avalen su ejercicio con registro formal o mecanismos de capacitación obligatoria. A diferencia de países como España, donde la normativa exige registro documental de las actividades de cerrajería de seguridad; en México, persisten vacíos normativos que dejan al gremio sin respaldo institucional, exposición a falsas acusaciones y prácticas informales sin regulación. Por ello, este sector viene reclamando desde hace tiempo una regulación de su profesión, para que se les reconozca y formalice como oficio y que les permita dotar de mayor seguridad a la ciudadanía en la prestación de sus servicios.



II. ANTECEDENTES

La mayor parte de los oficios en los que está depositado un patrimonio cultural inmaterial, que visten la Ciudad y forman parte del atractivo turístico, o bien que aportan bienes y servicios útiles para todas las personas en su día a día son ejercidos por personas no asalariadas: voceadores, intérpretes de organillo, intérpretes de música urbana y tradicional, así como gran parte de la oferta gastronómica popular y prestadores de servicios, entre ellos, quienes se dedican a la cerrajería que, a pesar de ofrecer un servicio público esencial, no cuentan con protección laboral.

El trabajo no asalariado se lleva a cabo también en la vía pública, lo que genera tensiones naturales entre quienes ejercen el derecho al trabajo y quienes requieren del uso del espacio público para ejercer otros derechos como el derecho a la movilidad y a la ciudad. Esto demanda atender la tensión social que deviene del uso común del espacio.

A nivel mundial, existen recomendaciones de organismos como la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, que insisten en la necesidad de crear rutas hacia la formalización laboral, reduciendo barreras administrativas y costos para regularizar oficios tradicionales. En nuestro país, existen iniciativas ciudadanas y organizaciones como la Red Nacional de Cerrajeros Oportunos, A.C., que han promovido la capacitación continua y la unión del gremio.

Hasta el momento no se han identificado leyes federales o locales que reconozcan expresamente la cerrajería como oficio formal. Tampoco existen programas de registro, seguro laboral específico o esquemas de apoyo para su profesionalización, lo cual les deja vulnerables tanto en lo económico como en lo legal. El vacío legal limita su capacidad de operar con certidumbre y seguridad, pese a ser un servicio esencial demandado en todo momento.

Este exhorto busca que el Estado reconozca y respalde este oficio, mediante la instrumentalización por parte de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de un Registro de personas prestadoras de servicios de cerrajería en coordinación con las Secretarías de



Seguridad Ciudadana; promoviendo su formalización gradual y su incorporación a esquemas de capacitación, registro y protección laboral.

Resulta urgente reconocer al oficio de cerrajería como actividad profesional, regulada y digna, garantizando su incorporación con seguridad jurídica, desarrollo profesional y mecanismos de protección.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 5º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reconoce el derecho de toda persona a dedicarse a la profesión, industria, comercio u oficio que le acomode, siempre que sea lícito. Por su parte, el artículo 123 consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil, y señala que las leyes deben promover la generación de empleos y la mejora de condiciones laborales.
2. La **Ley Federal del Trabajo**, en su artículo 3 establece que el trabajo es un derecho y un deber social; debe realizarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso. El artículo 25: Reconoce los contratos de trabajo tanto para actividades formales como de oficios.
3. La **Ley General de Educación**, en su artículo 38 obliga al Estado a fomentar la formación técnica y profesional de personas trabajadoras, incluyendo oficios, mediante certificaciones y programas de capacitación.
4. El artículo 10 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** garantiza el derecho al trabajo, entre otros, el derecho de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicio por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, teniendo como contexto que dicho grupo de población se encuentran, en su mayoría, por no decir en su totalidad, en la informalidad laboral.
5. La **Ley de Derechos Humanos y sus Garantías en la Ciudad de México**, en su artículo 10, establece que toda persona tiene derecho a un trabajo digno, decente y sin discriminación, incluyendo quienes ejercen oficios u oficios heredados.



IV. RESOLUTIVOS

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que:

ÚNICO. SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS, A RECONOCER A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE CERRAJERÍA MEDIANTE LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE UN “REGISTRO DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE CERRAJERÍA”, PARA QUE PUEDAN EJERCER SU OFICIO DE MANERA SEGURA, LEGAL Y DIGNA; Y A FORTALECER LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE ESTE GREMIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU INCLUSIÓN EN LA POLÍTICA DE TRABAJO A NIVEL LOCAL.

Dado el Palacio Legislativo de Donceles a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS

Certificado de firma

11/09/2025 16:33

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 68C34DD810EDD5456E327982

Nombre: Alberto Vanegas Arenas

Nombre y extensión: P.A. CERRAJEROS.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 5

Teléfono:

Estado: Firmado

Dirección IP: 2806:106e:19:9793:38b3:829c:d053:52b

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

67a85d8200fa1263546212dafd8a33f01612b0ef4e0024eee8b54d1c5730b638

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento firmado:

dbd10b182970b83360cc3663a0cd692b00a0cfbec173b338a51326814a5ef47e

(America/Mexico_City):

11/09/2025 16:31

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

11/09/2025 22:33:00 UTC (11/09/2025 16:33:00 Hora local de la Ciudad de México)

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Nombre y extensión:

7733c7dc-e12e-4e59-9db8-457850293348.cons

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

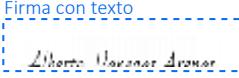
Huella digital contenida en la constancia:

dbd10b182970b83360cc3663a0cd692b00a0cfbec173b338a51326814a5ef47e

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Alberto Vanegas Arenas

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68C34E198B68446DEC70EAC2	Enviado: 11/09/2025
Derecho	IP: 2806:106e:19:9793:38b3:829c:d053:52b	16:31:57
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 11/09/2025
Correo:		16:32:57
alberto.vanegas@congresocdmx.gob.mx		Visto: 11/09/2025 16:32:57
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		11/09/2025 16:32:58.263
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	 Alberto Vanegas Arenas	11/09/2025 16:32:58.264

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

